



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 088-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 104-2022-NVCM-RT-MAYCH-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 0630-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 035-2022-AMT-I-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1200-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 501-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 449-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 062-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1913-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación N° 01, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*



GIP/MPMN
CEEFM/GM/MPMN
AL-CEEFM/GIP/MPMN
A
GM
GPM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OHE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 088-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, *resuelve*: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con cuarenta y cuatro (044) folios sueltos, un (01) archivador A4 a doscientos sesenta y uno (261) folios, y un (01) CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO APROBADO
ASIGNACIÓN INICIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN

: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
: RECURSOS DETERMINADOS
: S/. 1,350,597.89 SOLLES
: S/. 800,000.00 SOLLES
: 334 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		1,093,601.52
G. ISTOS GENERALES	13,00%	142,168.20
G. ISTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	54,680.08
G. ISTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	32,808.05
G. ISTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	21,872.03
G. ISTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	5,468.01
TOTAL DE PRESUPUESTO		1,350,597.89

Que, mediante INFORME N° 104-2022-NVCM-RT-MAVCH-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2022, el Ing. Nelson Víctor Cuayla Mamani– Responsable Técnico, presenta a la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), sin afectación presupuestal, para la ejecución de mencionada Ficha Técnica;

Que, mediante INFORME N° 0630-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2022, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01**, correspondiente a la Actividad: "Mantenimiento de áreas verdes e infraestructura para la conservación de 09 áreas recreativas, jardineras y sardineles de 12 principales avenidas del CP. de Chen Chen del Distrito de Moquegua- Mariscal Nieto- Moquegua". El mismo que es trasladado a través de Proveído N° 1565-2022-GSC/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 035-2022-AMT-I-OSILO/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2022, el Ing. Abednego Miraval Tocto – Inspector de Proyectos de Inversión, presenta al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **Conformidad de Expediente Modificación N° 01**, del cual precisa en el Numeral **III. JUSTIFICACIÓN. Item "3.1 MODIFICACIÓN N° 01. La modificación de la Ficha Técnica, se realiza para ejecutar partidas nuevas, que son necesarias su ejecución y realizar deductivos de partidas por cambio o renovación de materiales y que dichas partidas fueron consideradas en la planilla de metrados y que no se ejecutaron debido al desuso y al estado de rotas, oxidados de los materiales existentes, la Modificación N° 01 no afecta el presupuesto inicial, es sin incremento presupuestal (...)**". Siendo la modificación como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
------	-------------	-------------

AL: 2022-GIP/MPMN
P: G. C. C. I. F. A. G. I. P. M. P. M. N.
C. A. H. T. A. L. C. E. L. E. M. G. I. P. M. P. M. N.

3
GMI
GMI
GIP
GSC
OSILO
CELEM
OITL
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 088-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

1	AMPLIACION PRESUP. POR PARTIDAS NUEVAS	S/. 193,231.54
2	AMPLIACION PRESUP. POR DEDUCTIVOS	S/. -193,231.54
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01		S/. 0.00

Por lo que concluye: "La Modificación N° 01 de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", no altera las fechas programadas inicial (...);

Que, mediante INFORME N° 1200-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE MODIFICACIÓN N° 01**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", señalando al respecto que: "(...) **procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA**, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutorio, (...)", Siendo trasladado a través de Proveído N° 2146-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 501-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación N° 01 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: Visto, los actados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación N° 01 sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de áreas verdes e infraestructura para la conservación de 09 áreas recreativas, jardineras y sardineles de 12 principales avenidas del CP. Chen Chen del Distrito De Moquegua- Mariscal Nieto- Moquegua". Siendo subsiguientemente remitido con Proveído N° 2166-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 449-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "III. **OPINIÓN.-** En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal, esta GERENCIA es de **OPINIÓN** procedente: **APROBAR**, mediante Acto Resolutorio el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS Y MENORES METRADOS), DEDUCTIVOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS Y MENORES METRADOS) SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**; del proyecto "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", de acuerdo a lo vertido en el **INFORME N° 035-2022-AMT-I-OSLO/GM/MPMN**.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	AMPLIACION PRESUP. POR PARTIDAS NUEVAS	S/. 193,231.54
2	AMPLIACION PRESUP. POR DEDUCTIVOS	S/. -193,231.54
TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01		S/. 0.00

Es cuanto informa para los fines pertinentes. Consecuentemente, es trasladado con Proveído N° 825-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 062-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de abril de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 1913-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URUA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

VEZU/GIP/MPMN
PAGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OHT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 088-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación N° 01, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, un (01) file A4 a ciento dieciséis (116) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"

Modalidad

: Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Aprobado

: S/. 1'350,597.89 Soles

Plazo De Ejecución

: 334 días calendario

Modif. Presupuestal N° 01

: S/./0.00 (Partidas Nuevas: S/. 193,231.54, Mayores Metrados: S/. 0.00, Deductivos: S/. -193,231.54). Sin Incremento Presupuestal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación N° 01, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 501 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN; en concordancia al ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2022-GIP/GM/MPMN; y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación N° 01, por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), y Deductivos (Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados), Sin Incremento Presupuestal, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

01-GIP/MPMN
02-GPP/GM/MPMN
03-AL/GM/MPMN
04-ASJ/GM/MPMN
05-OSL/GM/MPMN
06-SE/GM/MPMN
07-SE/GM/MPMN
08-SE/GM/MPMN
09-SE/GM/MPMN
10-SE/GM/MPMN